



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO 47

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a LUIS ZAMBRANO Y A LORENZO CRISTOBAL ROJAS MIRAMAG, identificado con cédula No. 12.982.415, a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 233 de 02 de Diciembre de 2013, por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso sancionatorio y se elevan cargos, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de un proceso sancionatorio en contra del los Señores LUIS ZAMBRANO, propietario de la vivienda donde se encontró el expendio de carne, ubicado en la Calle 3 Casa 108 del Corregimiento de Catambuco y LORENZO CRISTOBAL ROJAS MIRAMAG, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.982.415, propietario de la res. **ARTICULO SEGUNDO:** Elevar cargos en contra de los señores LUIS ZAMBRANO, propietario de la vivienda donde se encontró el expendio de carne, ubicado en la Calle 3 Casa 108 del Corregimiento de Catambuco y LORENZO CRISTOBAL ROJAS MIRAMAG, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.982.415, propietario de la res, por violación de lo dispuesto en las siguientes normas: Capítulo IV, artículo 35, artículo 36, numerales 1, 2, 3, 4, 5, y 6; artículo 345 de la Ley 9 de 1979. **ARTICULO TERCERO:** Comisionar a la Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría Municipal de Salud, para que diligencie el trámite de sustanciación referente al proceso sancionatorio ordenado mediante este acto administrativo, y para que una vez recaudado el acervo probatorio, remita las diligencias a este Despacho, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda. **ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto de apertura de proceso sancionatorio a los señores LUIS ZAMBRANO y LORENZO CRISTOBAL ROJAS MIRAMAG, a efectos de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, la notificación se realizará de manera personal, o en su defecto, por edicto. Una vez efectuada la notificación de este acto, podrán presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, personalmente o por intermedio de apoderado los descargos a que tienen derecho, y solicitar las pruebas que pretendan hacer valer. **ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por el termino de diez (10) días hábiles, hoy **18 FEB 2014** siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el **03 MAR 2014** a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).


CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaría Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherin Tobar Melo.
Jefe Oficina Jurídica 